

## **REVISIÓN POR EL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL PLAN DE MEDIDAS DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET Y APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR EL RESPONSABLE ANTIFRAUDE**

En Pamplona a 13 de abril de 2026

La Fundación Miguel Servet elaboró y aprobó el Plan de Medidas Antifraude en diciembre de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el art. 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR, en adelante), lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR, en adelante), así como lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

El objeto del Plan era concretar las medidas y procedimientos en materia antifraude en la ejecución de los fondos del MRR. Las medidas se estructuraban en torno a los cuatro elementos fundamentales en el ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

Con la implementación del Plan se ha procurado dar cumplimiento a la normativa mencionada previamente y, mejorar la gestión y ejecución de fondos europeos MRR de los que la Fundación Miguel Servet ha sido entidad ejecutora o beneficiaria.

El Plan se configuró como un instrumento flexible, pudiendo ser modificando en caso de dictarse nuevas normas, instrucciones o guías en materia de medidas antifraude.

Asimismo, en él se establecía que, la coordinación, la supervisión y el seguimiento de la aplicación del Plan es competencia del Comité Antifraude, además de aquellas funciones de carácter consultivo que se establecen en su apartado 5.2.

El mismo Plan establece que deberá evaluarse el grado de cumplimiento y adecuación de las medidas en un plazo de dos años desde su aprobación, permitiendo tal revisión la incorporación de modificaciones normativas, recomendaciones menores y la aprobación de las revisiones motivadas por la ampliación del ámbito objetivo del mismo plan.

Teniendo todo lo anterior en cuenta, a fecha indicada en el encabezamiento de este documento, se constituye el Comité Antifraude de acuerdo a lo expresado en el apartado 5.2 del Plan, con los siguientes miembros:

### Presidencia del Comité Antifraude:

- Director de la Fundación: D. Javier Gómez-Arrue Azpiazu

### Vicepresidencia del Comité Antifraude:

- Directora de Gestión: María Bezunartea Álvarez

### Vocales:

- Responsable de la Unidad de Gestión de la investigación: María Bezunartea Álvarez en sustitución de Edurne Echeverría Petrirena.

- Técnico área de proyectos nacionales: Estíbaliz Armendáriz Zubillaga, como Responsable de la Unidad de Proyectos.
- Técnico área de RRHH: Claudia Taberna Blázquez.

Por su parte, y tras designación del Director de la FMS, participa en la reunión del comité con voz, pero sin voto, el Responsable Antifraude en la persona de:

- Marina Galilea García según nombramiento anexo a esta acta.

Entre todas las funciones del Responsable Antifraude fijadas en el apartado 5.3 del Plan se encuentran las siguientes:

1. Realizar una evaluación del riesgo de fraude según el modelo previsto en el Anexo XI del Plan, la cual se integra en el informe que ha sido puesto a disposición de este Comité.
2. Formalizar y/o informar acerca de las propuestas de actualización del Plan, las cuales se integran en el informe entregado en este Comité.
3. Impulsar, coordinar y realizar materialmente las autoevaluaciones de los anexos de la Orden HFP/1030/2021, según el modelo previsto en el Anexo IV del Plan, las cuales han sido entregadas en este Comité.
4. Realizar un informe anual en el que se recopile información relativa a la aplicación del Plan, el cual se entrega en este Comité, y que contiene toda la información referente a la ejecución de las medidas previstas, las medidas correctivas a aplicar si las hubiera y la implantación o desarrollo de nuevos procesos de gestión de información si los hubiera.

Una vez constituido y revisado el informe facilitado por el Responsable Antifraude, este Comité Antifraude,

### **Acuerda**

**Primero.** - De acuerdo a las funciones que tiene encomendadas:

1. Aprobar, el informe de evaluación anual a propuesta del responsable antifraude, sobre el grado de cumplimiento de las medidas del Plan, sus principales resultados y, las recomendaciones para su revisión.
2. Modificar, de acuerdo a las funciones que le son propias a este Comité, el apartado 2 del Plan, de la siguiente manera:
  - Donde dice *“siempre que resulte compatible con la normativa de aplicación”*
  - Debe decir *“siempre que la convocatoria o la orden de bases por la cual se obtenga la financiación objeto de examen y revisión por este plan lo exija o recomiende, aunque no tengan cargo a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”*
3. Modificar, por un mero error de escritura, el título del apartado 5.3:

- Donde dice “5.3. *RESPONSALE ANTIFRAUDE*”
  - Debe decir “5.3. *RESPONSABLE ANTIFRAUDE*”.
4. Publicar la Declaración Institucional Complementaria de la Fundación Miguel Servet en materia de la lucha antifraude, donde se haga referencia a la financiación proveniente de los fondos FEDER, que, si bien no son objeto de estudio en el Plan Aprobado, serán tratados de forma similar cuando la convocatoria del programa que otorga esta financiación lo estime.
  5. Modificar el canal de denuncias, a propuesta del Responsable Antifraude, quien, en el marco de las funciones que le han sido encomendadas, tiene la responsabilidad de implantar y desarrollar procesos de gestión de información. Asimismo, y tal y como figura en el Plan, se dice sobre este canal que “el seguimiento y su supervisión será responsabilidad del Responsable del Sistema Interno de Información.”. A tal fin, el Comité Antifraude acuerda publicar en el portal de transparencia, en el apartado del canal de denuncias en materia antifraude, que la persona que ostenta el nombramiento como Responsable del Sistema Interno de Información, sea la misma que ostenta el cargo de Responsable Antifraude, pudiendo ser recusado si existe causa probada para ello, y sustituyéndole en las funciones otro miembro del Comité Antifraude. Tendrán acceso a este canal el resto de personas que conforman el comité.
  6. Aprobar esta revisión del Plan de Medidas Antifraude motivadas por la modificación introducida en el punto 2 anterior, por el cual, se ha realizado la evaluación del riesgo de la contratación realizada por la FMS en el marco del proyecto INNOVAP3M, del servicio para el desarrollo de la plataforma innovadora de purificación y producción de moléculas pequeñas en entornos de investigación cofinanciado por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027.

Y para que así conste, firma el presente documento el Presidente del Comité Antifraude, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento,

---

Javier Gómez – Arrue Azpiazu  
Director de la Fundación Miguel Servet